

INFORME SECRETARIAL: 26 DE ENERO /2023

La parte actora solicita notificar el auto que libro mandamiento de pago al demandado en la dirección física, y electrónica reportada en la demanda, por intermedio del centro de servicios de la ciudad.

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS.SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL**

Manizales, veintiséis (26) de junio de dos mil veintitrés (2023).

Rad. 170014-40-03-003-2023-00271-00.

Visto el informe secretarial que antecede se ordena:

Incorporar a este proceso ejecutivo seguido por MARIA YORMENZA LOPEZ GALLO en contra de JUAN SANTIAGO CORREA, el memorial que antecede.

Atendiendo la petición elevada por la parte actora y de conformidad con el artículo 8 de la ley 2213 del 13 de junio de 2022, el cual insta a las partes y a sus apoderados hacer uso de las plataformas tecnológicas para los trámites judiciales, con el fin de lograr la notificación virtual, se ordena la notificación del demandado JUAN SANTIAGO CORREA al correo electrónico indicado en la demanda esto es: santiaginho1492@hotmail.com, con el fin de ser notificados de la orden de pago librada en su contra y pueda impulsarse el proceso de manera virtual. De no ser posible se gestionará a la dirección física indicada en la demanda esto es: calle 48 Nro.21-65 Barrio San Jorge de esta ciudad, Lo que se hará por intermedio del centro de servicios de la ciudad, donde se enviaran las piezas procesales pertinentes.

NOTIFIQUESE

La Juez VALENTINA JARAMILLO MARIN

<p>JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL MANIZALES - CALDAS <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS</u> La providencia anterior se notifica en el Estado</p> <p>No. 106 del 27/06/2023</p> <p>SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS Secretaria</p>

Firmado Por:
Valentina Jaramillo Marin
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1095d60205658e5fbf3572caf059e5cb7a061a31a9ac011ea5e9997ef398a0f3**

Documento generado en 26/06/2023 01:29:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>